

Procuración General de la Nación

Concurso N° 112 MPFN

///nos Aires, 8 de *marzo* de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones correspondientes al Concurso N° 112 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por la Resolución PGN 2026/17, para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia de Salta.

Que la Secretaría de Concursos elevó a conocimiento del suscripto el acta que da cuenta del sorteo público llevado a cabo el día 14 de marzo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución PGN 20/18 de fecha 23 de febrero de 2018 –punto III- (fs. 77/78 del expediente de actuaciones del concurso que también tengo a la vista), a los fines de la elección de los magistrados y juristas invitados que integrarán el Tribunal Evaluador (titular y suplente) del Concurso referido, de conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 29 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por la Resolución PGN 1457/17, rectificada por Resoluciones PGN 1962/17 y PGN 19/18.

Conforme el resolutivo de fecha 13 de marzo de 2018 (agregado a fs. 82 del expediente), se hizo saber que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 50 de la ley n° 27148 y 7 del reglamento de concursos citado, el suscripto presidirá el Tribunal evaluador.

De las actuaciones, resulta que se cumplió con la normativa legal y reglamentaria aplicable, a los fines de garantizar en la integración del Tribunal evaluador el cumplimiento de las pautas de pertenencia de los magistrados de este Ministerio Público Fiscal sorteados al fuero o área de especialización correspondiente a las vacantes concursadas; como así también las establecidas en orden a la diversidad geográfica, funcional y de género.

También fueron seleccionados por sorteo del listado de profesores de derecho de todas las universidades públicas nacionales confeccionado por la Secretaría

de Concursos en los términos establecidos en el párrafo octavo del artículo 7 del reglamento de concursos citado, los juristas invitados –titular y suplentes -.

Al respecto, la Secretaría de Concursos hizo saber que la profesora doctora María Consuelo Causa, quien resultó sorteada en calidad de jurista invitada suplente 2° (segunda), no reviste en ninguna de las categorías docentes exigidas por el artículo 7, párrafo octavo del Reglamento de Concursos citado para integrar el Tribunal evaluador (ver Informe de fs. 147 del expediente).

En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por la Resolución PGN 1457/17, rectificadas por Resoluciones PGN 1962/17 y 19/18, corresponde:

I.- DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL DEL SORTEO PÚBLICO llevado a cabo el día 14 de marzo de 2018 por la Secretaría de Concursos, a los fines de la elección de las personas que conformarán el TRIBUNAL EVALUADOR (titular y suplente) del CONCURSO N° 112, sustanciado para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia de Salta, en lo que respecta a la elección de la doctora María Consuelo Causa en calidad de Vocal Jurista Invitada suplente 2°.

II.- DISPONER la realización de un nuevo sorteo público a los fines de la elección del jurista invitado suplente 2°, del Tribunal evaluador del CONCURSO N° 112, el día **11 de mayo de 2018**, a las **11 horas**, en la sede de la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal). El acta del sorteo y la resolución definitiva de integración del Tribunal se publicará de inmediato en la página web institucional y serán notificadas a los magistrados y juristas invitados sorteados.

Todo lo cual así se **RESUELVE.-**



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino